

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0207  
DE 23 DE JULIO DE 2026  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ING. GIOVANNI AGUILAR  
COORDINADOR TÉCNICO DE TITULOS HABILITANTES DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**“ANTECEDENTES**

**Primero.-** El Representante Legal de la compañía ECUATV NET S.A., mediante solicitudes ingresadas en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL con trámites Nros. ARCOTEL-DEDA-2026-005483-E el 02 de abril de 2026 y ARCOTEL-DEDA-2026-009908-E el 19 de junio de 2026, solicitó se otorgue a favor de su representada el título habilitante de permiso para la prestación del Servicio de Audio y Video por Suscripción con sujeción a los requisitos y procedimientos previstos en la Resolución Nro. 15-16-ARCOTEL-2019 de 19 de noviembre de 2019, y sus reformas, correspondiente al Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico. (...)

**Segundo.-** La Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, emitió los siguientes Dictámenes: **Técnico** Nro. CTDS-OTH-DT-AVS-2026-0022 de 02 de julio de 2026; **Financiero** Nro. CTDS-OTH-DF-AVS-2026-0004 de 09 de julio de 2026; **Reporte de Valores** Nro. CTDS-OTH-DF-AVS-2026-0004 de 09 de julio de 2026; y, **Jurídico** Nro. CTDS-OTH-DJ-AVS-2026-0265 de 23 de julio de 2026, relativos a la solicitud presentada, en los que se concluye que se cumplen con los requisitos técnicos, económicos y legales, por lo que se recomienda otorgar el Título Habilitante para la Prestación del Servicio de Audio y Video por Suscripción, mediante acto administrativo motivado. (...)

**RESUELVE:**

**“Artículo 2.-** Otorgar a favor de la compañía ECUATV NET S.A., por el plazo de quince (15) años, el Título Habilitante de Permiso para la prestación del Servicio de Audio y Video por Suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse “ECUATV NET”, para servir a la ciudad La Libertad con ampliación de cobertura hacia las ciudades de Salinas y Santa Elena, provincia de Santa Elena, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2; de los datos del servicio; y, de las condiciones particulares de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La prestación del servicio deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Ley Orgánica de Comunicación, sus Reglamentos generales de aplicación, Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción; reglamentos, normas

*técnicas, resoluciones y disposiciones que emita para el efecto la ARCOTEL; y, demás normativa aplicable.”*

**f.- Elaborado, Abg. Eduardo Panchi; f.- Revisado, Mgs. Daniel Núñez, Ing. Gabriela Rosero; f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.**

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 23 de julio de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**